**ADICION No: 5 Y MODIFICACION No. 8 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 001 DE 2017**

**PROCESO No:** **SA17-001**

**CONTRATANTE:** **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.**

**CONTRATISTA:** **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTADER – ACTISALUD**

**OBJETO:** **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO OPERATIVO EN EL NIVEL AUXILIAR, TÉCNICO, PROFESIONAL Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE EVALUACIÓN PARA LA E.S.E H.U.E.M**

**VALOR NICIAL:** **$ 4.988.699.487**

**VALOR ADICIONAL No. 1 : $ 6.680.778**

**VALOR ADICIONAL No. 2 : $ 52.849.020**

**VALOR ADICIONAL No. 3 : $ 19.941.980**

**VALOR ADICIONAL No. 4 : $ 5.837.605**

**VALOR ADICIONAL No. 5 : $ 888.277.993**

Entre los suscritos **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ**, Identificado con cedula de ciudadanía No.60.375.833 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (E ) , actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y por la otra, el **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD"** con Nit. 900.482.444-9, Organización Sindical Gremial, sin ánimo de lucro, con domicilio en San José de Cúcuta, conformado mediante Acta de Constitución No. 001 del 1 de diciembre de 2011 y efectuada su inscripción ante el Ministerio de Trabajo – Territorial Norte de Santander – con fecha 5 de diciembre de 2011, según registro número No. 0149, representada legalmente en este acto por **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta (N/S) , actuando en calidad de **CONTRATISTA** hemos acordado efectuar la siguiente adición No. 2 y modificación No. 3 al Contrato No.001 de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato colectivo sindical No. 001 de 2017, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO OPERATIVO EN EL NIVEL AUXILIAR, TÉCNICO, PROFESIONAL Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE EVALUACIÓN PARA LA E.S.E H.U.E.M** . 2) Que conforme lo señalado en la Cláusula Quinta del contrato, inició la ejecución el 1 de Enero de 2017. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 30 de septiembre de 2017. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo con fundamento en los criterios y argumentos técnicos de los líderes de dependencias, quienes consideran relevante adicionar y ajustar algunos perfiles y actividades desarrollados por la organización sindical conforme a las necesidades reales de la entidad y su estructura organizativa; por lo anterior y conforme al principio de eficacia mediante el cual se adoptarán

las medidas necesarias para que los procesos y procedimientos logren su finalidad, las partes acuerdan modificar y adicionar algunos perfiles e incluirles las actividades que correspondan. En conciencia de lo anterior se procede a adicionar recursos al contrato y ampliar su término de ejecución en dos meses más, a fin de no interrumpir el servicio y dar continuidad al mismo. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103-Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto se hace necesario modificar y adicionar el valor del contrato No.001 de 2017 en la suma OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ( $ 888.277.993) , con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la cláusula tercera-Obligaciones Especiales - del Contrato Colectivo Sindical No.001 de 2017, modificando e incluyendo perfiles y las actividades que a continuación se enuncian: 1. Adición de un Servicio de Profesional Apoyo a Gerencia, con las siguientes actividades específicas: a. Dar apoyo en las actividades relacionadas con solicitudes de cotizaciones para la ESE HUEM y elaboración de Estudios de oportunidad y conveniencia. b. Manejar la plataforma de la modalidad de contratación electrónica y del mecanismo de subasta inversa (subir PDC, impresión y reportes), T.G. moderador de las subastas electrónicas e interacción con los proponentes en la fase de negociación y entrega de informes. c .Dar apoyo en revisión y ajustes que beneficien el proceso de adquisición bienes y servicios por modalidad de contratación electrónica. d. Revisar estudios previos y comparar con precios del mercado (nuevas ofertas). e. Supervisar contratos. F .Apoyar la elaboración de documentos internos y externos por solicitud de la gerencia. g. Efectuar la revisión y control de los documentos que ingresan y egresan a la gerencia. h. Las demás inherentes y/o requeridas por la entidad contratante. PERFIL REQUERIDO PARA EL SERVICIO DE PROFESIONAL APOYO A GERENCIA: Profesional en ciencias administrativas, económicas, industriales, de la Salud o en Sistemas Integrados de Gestión, Con experiencia profesional de un (1) año. 2. Adición de un de SERVICIO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO APOYO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CALIDAD (PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA), con las siguientes actividades específicas. a.Apoyar el desarrollo, la formulación, programación y diseño de proyectos de orden institucional, tomando como base la determinación de necesidades que la asesora de planeación y calidad le designe.b.Recopilar documentos de referencia básicos, conceptuales, Metodológicos e instrumentales para el proceso de apoyo en la elaboración de proyectos institucionales en la metodología MGA y/o las derivadas de esta se expidan por parte del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. c.Elaborar una base de datos de proyectos institucionales, incluido el manejo de las fichas de inscripción de proyectos, asignación de códigos internos a los proyectos y proyección de una síntesis de los elementos clave de cada proyecto.d.Elaborar los documentos que sirvan de insumo para las diferentes etapas del proceso de elaboración de proyectos, incluidos los soportes documentales tales como cotizaciones y solicitud de estudios técnicos.e.Diseñar documentos e instructivos para la captura de datos e información que se requiera en la entidad.f.Preparar y conducir los talleres de consulta con los funcionarios para brindar asesoría sobre la elaboración de proyectos. g.Asesorar y orientar desde el campo de su experticia en la preparación de proyectos.h. Presentar los proyectos en las instancias a las que los mismos deban ser presentadas para su viabilidad respectiva.i. Redactar, revisar y editar el documento final de cada proyecto. J.Realizar seguimiento a proyectos cofinanciados.k.Apoyar en el proceso de formulación de planes en todas las dependencias de la entidad.l.Consolidar y enviar los planes operativos anuales a las diferentes áreas para su ejecución.m.Mantener el sigilo profesional de la información documental de la entidad.n.Responder por el cuidado y buen manejo de los útiles y equipos de oficina que están a su disposición.o.Dar información sobre

consultas.p. Las demás inherentes y/o requeridas por la entidad contratante.PERFIL REQUERIDO PARA EL SERVICIO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO APOYO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CALIDAD (PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA): Profesional de las áreas de: Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales, Administrativas y/o Ingenierías. Estudios de post grado y/o especialización en administración, Gestión, Planificación, mercadeo, Aseguramiento de la calidad, Auditoria o Gerencia en Salud, gerencia, gestión de proyectos o afines. Con conocimientos y experiencia relacionada con la formulación, presentación y el seguimiento a proyectos. Experiencia laboral no inferior a un año en entidades integrantes del sistema general de seguridad social en salud, Entidades Públicas, Gubernamentales con actividades relacionadas a seguimiento de proyectos y/o labores de investigación. Buen manejo de los grupos y dominio de técnicas de trabajo grupales. Competencias en el manejo de herramientas ofimáticas.3. Modificar el Servicio de Apoyo Técnico a la Oficina de Subgerencia Servicios de Salud a: "Servicio de Profesional de Apoyo Subgerencia Servicios de Salud (Tutelas – Acciones de reparación directa)"; con las siguientes actividades específicas:a.Realizar las actividades de evaluación, seguimiento y mejoramiento de procesos institucionales definidos en las áreas asistenciales.b. Evaluar sistemáticamente los profesionales del equipo de salud, el acierto en sus diagnósticos y conductas, la calidad de las historias y demás registros clínicos, el uso y racionalidad de los medios de apoyo diagnóstico y terapéutico.c. Evaluar en tiempo real los procesos y los servicios que presta determinando con ello de manera oportuna la coherencia entre las características del servicio prestado y los criterios de calidad.d. Establecer acciones de auditoría que contribuyen a asegurar la calidad deseable de los diferentes servicios.e.Realizar informes de auditoría de Historias clínicas.f) Apoyar las acciones de evaluación de eventos adversos.g.Preparar, citar y elaborar las actas de los Comités AD-HOC y velar por su custodia. h.Presentar informes al comité de conciliación oportunamente.i. Efectuar información estadística de los comités AD-HOC y de las tutelas.j.Apoyar las respuestas a Tutelas en sus conceptos técnicos.k.Brindar acompañamiento a comités Institucionales.l. Cumplir cabalmente con las actividades anteriormente descritas.m.Acatar las normas y reglamentos establecidas por el Hospital.n.Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomoclínicas y administrativas relacionadas con la consulta externa, cuando su presencia sea solicitada. o. Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de consulta externa, cuando su asistencia sea solicitada .p. Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes. q .Las demás inherentes y/o requeridas por la entidad contratante. PERFIL REQUERIDO PARA EL SERVICIO DE PROFESIONAL DE APOYO SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD (Tutelas – Acciones de reparación directa): Profesional en ciencias administrativas, económicas, industriales, Sociales, Humanas, de la Salud o en Sistemas Integrados de Gestión, Con experiencia profesional de un (1) año. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO**: Adiciónese el valor del Contrato Colectivo Sindical No.001 de 2017 en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ( $ 888.277.993), aunado a los valores de las adiciones No. 1 a la No. 4, el valor total del contrato queda en la suma CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($5.962.286.863) M/CTE. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor de la presente adición del contrato No.001 de 2017 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21110202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Administrativos, Disponibilidad Presupuestal No.1011 del 27/09/2017. **CLAUSULA CUARTA.PLAZO DE EJECUCION:** Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato No.001 de 2017, ampliando el plazo del contrato en dos (2) meses más, para una duración total del contrato de once (11) meses, cómputo que se extiende hasta el treinta (30) de noviembre de 2017. **CLAUSULA QUINTA: AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la

cláusula Séptima del contrato No. 001 de 2017. **CLAUSULA SEXTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato colectivo sindical No. 001/2017permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los

29 SEP 2017

**EL CONTRATANTE,**

**ANA MARIA PEREZ RAMIREZ**
**Gerente ( E )**

**EL CONTRATISTA,**

**FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**
**R/L ACTISALUD**

Revisó y Aprobó: Judith Magaly Carvajal, Coordinadora GABYS
Proyectó: Paola Cornejo Carrascal, Abogado GABYS